



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/1088/2026, de 26 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de junio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos durante el año 2026, en los epígrafes referidos a “Servicios corporativos de telecomunicaciones y conectividad de fibra óptica”.**

Con fecha 24 de junio de 2026, el Gobierno de Aragón adoptó el acuerdo de la modificación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos durante el año 2026, en los epígrafes referidos a “Servicios corporativos de telecomunicaciones y conectividad de fibra óptica”.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, este debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 26 de junio de 2026.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



ANEXO. Acuerdo de 24 de junio de 2026, del Gobierno De Aragón, por el que se aprueba la modificación de las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquellas y de estos.

Mediante la Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, con naturaleza de entidad de Derecho público que goza de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con el artículo 1.1, dicha entidad está adscrita al Departamento competente en materia de nuevas tecnologías, lo que significa que actualmente se encuentra adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, tal y como figura en el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ese mismo artículo 1, en su apartado 3, dispone que la "Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en esta Ley."

Asimismo, la mencionada Ley de creación, cita en su artículo 3.b) como uno de los objetivos generales "Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones".

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023, se aprobaron las tarifas oficiales de Aragonesa de Servicios Telemáticos para los ejercicios 2024 y 2025, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2025.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2026, se acordó su prórroga para el ejercicio 2026.

Por su parte, el artículo 7.d) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, atribuye al Consejo de Dirección de la entidad la función de proponer, al Gobierno de Aragón, a través



del Departamento de adscripción, para su aprobación/modificación, las tarifas a percibir por la entidad por la prestación de servicios. A la luz de este precepto, el Consejo de Dirección, el 26 de mayo de 2026, ha acordado tomar conocimiento y aprobar la siguiente propuesta de modificación para su elevación al Gobierno de Aragón:

Modificar el documento Tarifas AST 2024-2025 prorrogadas para 2026, para incorporar los siguientes cambios en el epígrafe “Servicios corporativos de telecomunicaciones y conectividad de fibra óptica”, de acuerdo con el anexo I.

Y modificar el documento Tarifas de servicios y criterios para el cálculo en su punto 8 “Servicios corporativos de telecomunicaciones y conectividad de fibra óptica” para incorporar los diferentes cálculos de las tarifas del anexo I indicado.

Conforme a lo que antecede, corresponde al Gobierno de Aragón aprobar los cambios en las tarifas aplicables por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos a las actuaciones que realice como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en la Ley 7/2001, de 31 de mayo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de junio de 2026, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos durante el año 2026, en los epígrafes referidos a “Servicios corporativos de telecomunicaciones y conectividad de fibra óptica” de acuerdo con el anexo I.

Segundo.- Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

ANEXO. Tarifas AST 2024-2025 Prórroga 2026 Modificación 2026:

[https://ast.aragon.es/sites/default/files/csv2m1nos80lq150xfil\\_orden\\_consejero\\_publicacion\\_tarifas\\_ast.pdf](https://ast.aragon.es/sites/default/files/csv2m1nos80lq150xfil_orden_consejero_publicacion_tarifas_ast.pdf)